

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A Despacho de la señora Juez, el proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, vulnerada YKLR, radicado al 2019-00094-00, teniendo en cuenta que ha vencido el término de traslado de la apertura a la progenitora de la menor. Se encuentra para dar traslado de la prueba recopilada en atención a los términos para emitir Sentencia. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 1 de julio de 2016.


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

Viterbo, Caldas, Tres (3) de Julio de dos mil veinte (2020).

En el trámite del proceso de RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, donde funge como víctima la menor YKLR, radicado al 2019-00094-00, se logró la ubicación de la señora DORIS DEL SOCORRO RAMÍREZ, siendo enterada de la actuación, el pasado 19 de junio del año que corre.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1878 de 2008, que modificó el artículo 100 de la Ley 1098 de 2006, debe procederse en este estado procesal a correr traslado de las pruebas recogidas a las partes por el término de *cinco días*, en garantía de sus derechos fundamentales.

Notifíquese la decisión por medio de anotación en estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Firmado Por:

**LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VITERBO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**be187ee64386f243079f5be893e92748cfadc8849977916d12b42f1ce
a7b38ca**

Documento generado en 03/07/2020 02:45:15 PM